

# Circular 06/16. Publicado en BOJA el Tercer Listado de Deporte de Rendimiento de AndalucÃ­a 2015.

martes, 26 de abril de 2016

En el BOJA nÂ° 77 de 25 de abril de 2016, ha sido publicada la Resoluci3n de 19 de abril de 2016, de la SecretarÃ­a General para el Deporte, por la que se aprueba la Relaci3n de Deporte de Rendimiento de AndalucÃ­a, correspondiente al tercer listado de 2015.

Los magnÃ­ficos resultados deportivos de la temporada 2015 obtenidos por los deportistas andaluces han sido ratificados con su inclusi3n en dicha relaci3n, a quienes desde estas lÃ­neas manifestamos nuestra felicitaci3n. Se recuerda la importancia de ENVIAR LOS RESULTADOS DEPORTIVOS NADA MÃS FINALIZAR LA COMPETICI3N, YA QUE LA FEADA TIENE 3 MESES DE PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS DE DEPORTE DE RENDIMIENTO.

La inclusi3n en dicha relaci3n se realiza a propuesta de las Federaciones Deportivas Andaluzas en funci3n de los mÃ©ritos deportivos obtenidos por dichas personas y atendiendo a una serie de criterios de orden administrativo (ser espaÃ±ol, ostentar la condici3n de andaluz,...).

Esta Resoluci3n se emite al amparo de lo dispuesto en el Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, en base al cual anualmente se podrÃ¡n emitir mÃ¡s de un listado de Deporte de Rendimiento, siendo los plazos que tiene la FEADA para la presentaci3n de propuestas de 3 MESES a contar DESDE LA FECHA DE CELEBRACI3N DE LA COMPETICI3N en la que el federado ha obtenido el mÃ©rito deportivo correspondiente para poder obtener el reconocimiento de Alto Nivel o Alto Rendimiento de AndalucÃ­a.

Para figurar en la relaci3n en calidad de TÃ©CNICO, es necesario ostentar la titulaci3n de TÃ©CNICO DEPORTIVO DE NIVEL II o bien acreditar estar en posesi3n de una titulaci3n de tÃ©cnico federativo (monitor o instructor, segun corresponda) expedida con anterioridad al aÃ±o 1999.

Los deportistas que, cumpliendo los requisitos necesarios para ello y que asÃ­ lo deseen, pueden acceder a la Universidad, dentro del cupo reservado que la normativa contempla para quienes ostenten la condici3n de deportistas de rendimiento. Es una medida del Gobierno Andaluz enfocada para facilitar el acceso a la Universidad y la formaci3n integral de deportistas que puedan compatibilizar formaci3n acadÃ©mica y rendimiento deportivo.

Segun recoge la normativa, los centros universitarios de la Comunidad deberÃ¡n reservar un porcentaje del 3% de las plazas que oferten a aquellas personas que acrediten la condici3n de deportista de rendimiento y reÃ­nan los requisitos acadÃ©micos correspondientes.

Esta cuota podrÃ¡ ser ampliada por los Consejos de Gobierno de las Universidades una vez valorados los expedientes de los deportistas que lo soliciten. En el caso de los centros que impartan estudios en Ciencias de la Actividad FÃ­sica y del Deporte, Fisioterapia y Magisterio en Educaci3n FÃ­sica, guardarÃ¡n un cupo adicional de un mÃ­nimo del 5% de las matrÃ­culas. Igualmente, los deportistas de rendimiento estarÃ¡n exentos de la realizaci3n de las pruebas fÃ­sicas que, en su caso, se fijen como requisito para acceder a los estudios de Ciencias de la Actividad FÃ­sica y el Deporte

**DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO DE ANDALUCÃ­A:**

NÂ°  
Apellidos y Nombre  
Especialidad Dpva.

MÃ©rito Deportivo 2015

1  
CORONILLA JAÃN, ANTONIO  
Aeromodelismo  
4Â° Cto. EspaÃ±a F5J FAI - Individual

2  
ESCRIBANO SALMORAL, RAFAEL  
Aeromodelismo

2º Cto. Espa1a F2B - Individual

3  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LUIS MANUEL  
Aerodelismo  
3º Cto. Espa1a F5J FAI - Individual

4  
GUTIÉRREZ MENA, FRANCISCO JOSÉ  
Aerodelismo  
2º Cto. Espa1a - F4H - Individual

5  
IBÁÑEZ GONZÁLEZ, JESÚS  
Aerodelismo  
4º Cto. Espa1a F2B - Individual

6  
JIMÉNEZ MEDINA, RAFAEL  
Aerodelismo  
4º Cto. Espa1a F5J 50 grs. FÓRM. NAC. - Individual

7  
MILLÁN VELA, PEDRO  
Aerodelismo  
2º Cto. Espa1a F5J FAI - Individual